



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001898 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 13 MAYO 2024

VISTO:

La Hoja de Liquidación N° 0050-2024, de fecha 06 de mayo de 2024, el Oficio N° 0476-2024-GRSM-DRE-DUGEL-H, de fecha 03 de mayo de 2024, el Informe Escalafonario N° 00322-2024, de fecha 24 de abril de 2024 y demás documentos adjuntos, con un total de siete (07) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, en su TÍTULO CUARTO REMUNERACIONES, ASIGNACIONES E INCENTIVOS, CAPÍTULO XI DE LAS REMUNERACIONES, artículo 59° Asignación por Tiempo de Servicios, El profesor tiene derecho a, en su literal a) Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios;

Que, el numeral 1 del artículo 134° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios";

Que, el numeral 2 del artículo 134°, del Reglamento precitado en el párrafo anterior, señala "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 ó 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario";

Que, en el Informe Escalafonario N° 00322-2024, establece lo siguiente:

Régimen laboral	: Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
Institución Educativa	: UGEL - HUALLAGA
Cargo	: Especialista en Educación
Jornada laboral	: 40 horas
Escala magisterial	: Quinta Escala Magisterial



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Situación laboral : En actividad
Asignación por Tiempo de servicios : 25 años

Que, en tal sentido, resulta procedente OTORGAR ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - 25 AÑOS, cumplidos al 29 de junio de 2021, a favor de la Especialista en Educación MARTHA LUZ CARDENAS SALINAS, quien labora en la UGEL - HUALLAGA, del distrito de Saposoa, provincia de Huallaga, región San Martín, por el importe de Ocho Mil Trescientos Veintiuno y 04/100 Soles (S/ 8,321.04), conforme lo sustenta la Hoja de Liquidación N° 0050-2024, emitido por la Oficina de Planillas de la UGEL Mariscal Cáceres;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento y la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FELICITAR, a la Sra. MARTHA LUZ CARDENAS SALINAS, identificada con DNI N° 01121711, con cargo de Especialista en Educación, en la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga, por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 29/06/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – ATS 25 AÑOS, cumplidos al 29 de junio de 2021, a favor de la Sra. MARTHA LUZ CARDENAS SALINAS, identificada con DNI N° 01121711, con cargo de Especialista en Educación, en la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga, por el monto de Ocho Mil Trescientos Veintiuno y 04/100 Soles (S/ 8,321.04), de conformidad con la Hoja de Liquidación N° 0050-2024, de fecha 06 de mayo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER, la suma de Ocho Mil Trescientos Veintiuno y 04/100 Soles (S/ 8,321.04) a favor de la Sra. MARTHA LUZ CARDENAS SALINAS con cargo de Especialista en Educación, en la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga, por concepto de Asignación por Tiempo de Servicios por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al 29/06/2021.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que el pago de la ATS se hará efectivo cuando el Pliego 459 (Gobierno Regional de San Martín), efectúe la Transferencia del Presupuesto respectivo a esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO QUINTO. – AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Sra. **MARTHA LUZ CARDENAS SALINAS**, así como a las diversas instancias de la UGEL Mariscal Cáceres de la forma y plazos que establece el D.S. N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

.....
MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR



JMPT/DIR
SHPR/DA
JAV/DAJ
DVAR/RR
DISVIABOG.RR.HH



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN U.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Juanjui, **13 MAY 2024**.....



.....
Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL